



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

0710

ORDENANZA MUNICIPAL N° 559

Mariano Melgar, 02 DIC 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA 19-11-2014

VISTO:

El Expediente N° 14159-2014, la MICRORED DE SALUD MARIANO MELGAR, propone la aprobación de una Ordenanza Municipal que promueva las actividades de vacunación para prevenir enfermedades infectocontagiosas infantiles graves, en la jurisdicción del distrito.

Y CONSIDERANDO:

Qué; según el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972.

Qué; toda persona tiene derecho a la vida, a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad; así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, de conformidad con los artículos 2, Numeral 1 y 7 de la Constitución Política del Perú.

Que, una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales es realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis, según lo dispone el Art. 80, Numeral 4, Apartado 4.5 de la Ley 27972.

Qué, dentro de este contexto Legal, se ha evaluado la propuesta formulada por la Microred de Salud Mariano Melgar, valorando el Informe N° 117-2014-DAANyS-GDyPS-MDMM y Proveído 1954-2014-GDyPS-MDMM, de la Gerencia de Desarrollo y Proyección Social, se debe promocionar la Campaña para prevenir diversas enfermedades infectocontagiosas infantiles graves en la circunscripción.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley General de Salud, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

"PROMOCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal sobre "PROMOCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO, QUE ORGANIZA LA MICRORED DE SALUD MARIANO MELGAR PARA EVITAR ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS INFANTILES GRAVES "

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de la jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Abog. Jacqueline Fiorella Delgado Del Carpio
C.A.A. 6827
Jefa de la Of. de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Alcalde
Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE